



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Oficina
General de Gestión Social

INFORME TRIMESTRAL

Abril – Junio 2009



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INSTITUCIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL MINERO ENERGÉTICA

2.1 Marco Legal y Técnico para la Gestión Social Minero Energética

- 2.1.1 Difusión de la Declaración Jurada de Actividades de Desarrollo Sostenible y la propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 042- 2003-EM.
- 2.1.2 Actividades de hidrocarburos y reservas indígenas: Protocolos de actuación.
- 2.1.3 Publicación de la Guía de Participación Ciudadana en el Sub Sector Hidrocarburos.

2.2 Promoción de Relaciones Armoniosas

- 2.2.1 Intervención en procesos de diálogo y concertación: abril a junio de 2009.
- 2.2.2 Comisión Multisectorial para las áreas de influencia de los lotes 1AB y 8 (R.M. N° 346-2006-PCM)

2.3 Otros procesos para optimizar la Gestión Social

- 2.3.1 Talleres Informativos
- 2.3.2 Diálogos Tripartitos en la Región Amazónica.
- 2.3.3 Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en el Perú – ITIE
- 2.3.4 Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil CPETI – (R. S. N° 018-2003-TR)
- 2.3.5 Grupo Cajamarca

III. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

- 3.1 Productos logrados en II Trimestre del año 2009
- 3.2 Nivel de ejecución presupuestal

IV. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

- 4.1 Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo – PMSP
- 4.2 Red Nacional de Comités de Monitoreo y Vigilancia Participativa en Ámbitos de Influencia Minera

V. ACTIVIDADES VARIAS

- 5.1 Fondos Sociales
- 5.2 Presentaciones de la labor de Oficina General de Gestión Social en entidades del Estado.

5.2.1 Presentación ante OSINERGMIN

5.2.2 Presentación de la Oficina General de Gestión Social ante la Misión del Banco Interamericano de Desarrollo – BID en el Ministerio de Economía y Finanzas.

VI. Actividades de fortalecimiento organizacional de Gestión Social

6.1 Modificación del PEI del MEM.

6.2 Actividades con el Programa de Cooperación Peruano-Canadiense PERCAN.

VII. Conclusiones y recomendaciones

ANEXOS

Anexo N° 1: Proyecto de modificación del Decreto Supremo N° 042-2003-EM

Anexo N° 2: Matrices: Minería, Hidrocarburos y Electricidad

Anexo N° 3: Talleres Informativos: Minería e Hidrocarburos

Anexo N° 4: Estado de los Fondos Sociales y Fideicomisos

I. INTRODUCCIÓN

Desde julio del 2007, la Oficina General de Gestión Social (OGGS), como órgano de asesoramiento a la alta dirección del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) viene desarrollando un trabajo directo con los despachos de los Vice ministerios de Energía y de Minas, así como con el propio despacho del ministro. En ese sentido, asesora a la alta dirección en el diseño de políticas públicas referidas a gestión social y en el fortalecimiento de las relaciones armoniosas entre las empresas del sector minero energético, los gobiernos regionales y locales, la sociedad civil y otras entidades públicas y privadas.

Es preciso tener en cuenta que la actividad minero – energética ocupa un lugar estratégico en la economía de nuestro país por la producción actual y por las reservas disponibles a futuro, situación que nos posiciona en un lugar importante a nivel regional y mundial; pero a su vez genera diversas expectativas, preocupaciones y temores de las poblaciones asentadas en las zonas de influencia de los proyectos extractivos, situación que muchas veces genera conflictos y crisis sociales que deben ser gestionadas adecuadamente, bajo un esquema de trabajo que priorice el diálogo entre las partes y sobre el particular esta oficina siempre ha apostado por el esquema de trabajo denominado diálogos tripartitos (Estado, en sus diferentes niveles, Empresas, sean operadoras o principales contratistas y poblaciones locales, con sus diferentes organizaciones y líderes).

Con relación a la coyuntura de los últimos tres meses, el Paro Amazónico que desembocó en los hechos de violencia del 5 de junio en Bagua fue una situación que causó gran conmoción en el país, en el cual murieron 34 ciudadanos entre indígenas y efectivos policiales. Durante el desarrollo del paro amazónico la Oficina General de Gestión social ha participado en el seguimiento y monitoreo del Paro Amazónico que se originó por el cuestionamiento de un grupo de decretos legislativos aprobados en el marco del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos (TLC), el cual afectó el normal desarrollo de las actividades de exploración, extracción y transporte de hidrocarburos, y limitó el acceso de bienes de primera necesidad en diversas regiones del país, como Iquitos, Tarapoto y otros.

Con motivo de atender a las demandas de los pueblos indígenas amazónicos, se ha creado el Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, en el cual venimos participando recientemente en las mesas de trabajo.

El presente informe aborda las actividades de los últimos tres meses que la oficina ha desarrollado por sus distintas funciones. En el segundo punto, se presentan los avances referidos al marco legal y técnico para la Gestión Social Minero Energética, como la difusión de la publicación “Aporte Económico y Social de la Minería en el Perú”, la labor de la oficina respecto a la propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 042- 2003-EM, así como una opinión a la modificación del Reglamento de la Ley de Protección de Pueblos Indígena en Situación de Aislamiento o en Situación de Contacto Inicial.

Estas actividades se realizan con el fin de promover las relaciones armoniosas a través de las políticas sociales y sostenibles para mejorar las relaciones con las poblaciones del área de influencia de los proyectos minero - energéticos.

En el tercer punto, se hace una evaluación sobre las metas y productos logrados por esta oficina desde las acciones hasta la ejecución presupuestal. Destacándose

nuestra intervención en casos de conflictos en el sector minero energético, mencionándose el caso emblemático de la Comunidad Campesina de Chiquintirca en Ayacucho.

Las actividades de promoción del desarrollo sostenible es abordado en el cuarto punto, aquí se presenta las actividades realizadas en el Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo y la Red Nacional de Monitoreo y Vigilancia participativa en el ámbito de influencia minera. Cabe resaltar que estos programas están destinados a la inversión social para las poblaciones asentadas en las zonas de influencia de los proyectos mineros principalmente, con ellos se contribuye a mejorar el nivel y la calidad de vida de las poblaciones de sus entornos, coadyuvando a políticas de desarrollo sostenible

En el quinto punto presentamos las labores que la Oficina General de Gestión Social que viene realizando con las diversas instituciones del Estado y las actividades de fortalecimiento institucional desarrolladas al interior de nuestra organización.

Es importante mencionar que en los anexos se presentan las matrices de minería, hidrocarburos y electricidad que muestran los casos activos y en monitoreo que viene trabajando esta oficina y otros documentos que complementan la información desarrollada en el informe.

II. INSTITUCIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN SOCIAL MINERO ENERGÉTICA

2.1 Marco legal y técnico para la Gestión Social Minero Energética

En el segundo trimestre se observa avances y logros por parte de la Oficina General de Gestión Social en el sector minero energético.

2.1.1 Difusión de la Declaración Jurada de Actividades de Desarrollo Sostenible y la propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 042-2003- EM.

Respecto a la Declaración Jurada de Actividades de Desarrollo Sostenible, ésta tiene su base legal en el D.S. N° 042-2003-EM y, el presente año 2009, es el segundo año consecutivo que el Anexo IV de la Declaración Anual Consolidada (DAC) recoge información de los titulares mineros sobre inversión social. En ese sentido mediante Resolución Directoral N° 098-2009-MEM/DGM, de la Dirección General de Minería, publicado en el diario oficial El Peruano, el 21 de mayo del 2009, se dispuso la apertura de la DAC a través de la Extranet del MINEM, fijándose como fecha límite para la presentación de dicha declaración, el 30 de junio del 2009.

En ese sentido, en el mes de junio se iniciaron las jornadas de capacitación de parte de los funcionarios de la Dirección General de Minería y de la Oficina General de Gestión Social, a los titulares mineros, con dos talleres en el Auditorio del Ministerio de Energía y Minas, los días 01 y 04 de junio.

Continuando con las jornadas de capacitación, se estableció la realización de talleres en diversas regiones del país atendiendo a su importancia por el número de titulares mineros con direcciones domiciliarias en cada ciudad involucrada, acompañando la Oficina General de Gestión Social al personal de la DGM a las ciudades de Cajamarca, Chiclayo, Trujillo, Huaraz, Ancash y Arequipa, ciudades en las que se apreció el interés de los titulares de la pequeña minería y minería artesanal por conocer el Anexo IV de la Declaración Anual Consolidada.

Asimismo, en el mes de junio se publicó el libro “Aporte Económico y Social de la Minería en el Perú –Año 2007” con el apoyo del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, el cual contiene un consolidado de la información que los titulares mineros han declarado en el año 2007 en la DAC y en el Anexo IV (Declaración Jurada de Desarrollo Sostenible). Esta publicación ha sido remitida en el transcurso de los meses de mayo y junio a todos los gobiernos regionales, a los DREMs, difundido en talleres de capacitación de la DAC en Cajamarca, Chiclayo, Arequipa, Huaraz, Cusco, Chiclayo, Trujillo, Universidad Católica de Lima, empresas, habiéndose entregado una suma aproximada de 600 ejemplares aproximadamente.

De otro lado, se retomó la iniciativa de modificación del D.S. N° 042-2003-EM, para lo cual en el mes de abril del presente año se convocó a la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) para iniciar las discusiones en torno a la modificatoria del mismo, luego de las cuales se concluyó con una propuesta de modificación presentada al despacho del Vice Ministerio de Minas (**Anexo N° 1**).

En dichas discusiones participaron también la Dirección General de Minería y la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros por contener la modificatoria algunas disposiciones de competencia de dichas direcciones, como son la adecuación del plazo de presentación de la Declaración Jurada de Actividades de Desarrollo Sostenible a los plazos de presentación de la DAC y la obligación de los titulares

mineros de reflejar el contenido de los principios, a que hace referencia la norma, en los estudios ambientales a presentar ante la autoridad.

La propuesta de modificación busca ampliar los alcances de los principios de responsabilidad social señalados en la norma, a fin de orientar las actividades de los titulares mineros, con una estrategia de gestión social, que promueva y procure la participación, equidad e inclusión social. De este modo, se busca contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones involucradas en las actividades mineras, así como promover las relaciones armoniosas entre las empresas y las poblaciones locales.

En ese sentido, el proyecto de modificación del Decreto Supremo N° 042 -2003-EM, contempla los principios de: enfoque de desarrollo sostenible, excelencia ambiental y social, cumplimiento de acuerdos, relacionamiento responsable, promoción del empleo local, desarrollo económico y diálogo continuo. Igualmente, se contemplan otras disposiciones que a continuación presentamos:

- Se fija la obligación donde los compromisos señalados se traduzcan en los estudios ambientales requeridos para la actividad con propuestas y detalles de las actividades a desarrollar, en función a las características y alcance del proyecto y de la población involucrada, calendarios de ejecución, responsabilidades y montos estimados de inversión.
- Se modifica el plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que hace referencia el D.S. N° 042-2003-EM, adecuándolo a la fecha de presentación de la Declaración Anual Consolidada (DAC).
- También, se insta a todos los involucrados (titulares mineros, autoridades regionales y locales y la población del área de influencia de la actividad minera) a cumplir y respetar los compromisos y acuerdos asumidos, a efecto de permitir y facilitar la materialización de las acciones y compromisos adoptados, promoviendo el diálogo y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, sin perjuicio de las vías judicial o administrativa.
- Finalmente, se precisa que la información presentada por los titulares mineros a través de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible (Anexo IV de la DAC) estará a disposición de todas las personas, en la página web del Ministerio de Energía y Minas.

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se pre publicará la propuesta de modificación en la página web del Ministerio por un período de 15 días calendario a efectos de recibir los comentarios y opiniones de la sociedad civil en general, para posteriormente poder iniciar el procedimiento de aprobación del nuevo Decreto Supremo.

2.1.2 Actividades de hidrocarburos y reservas indígenas: Protocolos de actuación

Como parte de las actividades de hidrocarburos y reservas indígenas se ha emitido opinión sobre la modificación del Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial, que tiene como objetivo mejorar el procedimiento de reconocimiento de pueblo indígena en situación de aislamiento o contacto inicial, en los aspectos procedimentales y materiales, referidos

a plazos y a los criterios. Este documento será posteriormente presentado a INDEPA para su conocimiento y análisis.

De otro lado, la propuesta de lineamientos básicos de actuación para las empresas de hidrocarburos en zonas en la que se considera la existencia de pueblos indígenas en aislamiento o contacto inicial, aun se cuenta en elaboración, se espera tenerlo listo a fines de agosto.

2.1.3 Publicación de la Guía de participación Ciudadana en Proyectos de Hidrocarburos.

La "Guía para la Implementación de los mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de los proyectos de hidrocarburos", busca introducir una explicación de las actividades de hidrocarburos, con énfasis en aquellas operaciones que se encuentran sujetas al reglamento de participación ciudadana; establecer las condiciones que deben darse para que puedan lograr su objetivo, que es, incorporar a los ciudadanos de las áreas de influencia de los proyectos en el diseño y desarrollo de los mismos; poner énfasis en el rol de cada parte en los procesos de participación ciudadana, así como los determinantes sociales para la identificación del área de influencia (social y ambiental) y por último establecer las pautas y criterios que pueden regular los programas de monitoreo ambiental comunitario o vigilancia ciudadana, contribuyendo con información para su constitución.

Actualmente la mencionada Guía se encuentra en una fase de pre-publicación, luego de haber pasado la fase de diagramación y diseño.

2.2 Promoción de Relaciones Armoniosas.

La Oficina General de Gestión Social encamina su trabajo para lograr un manejo más efectivo de aquellas situaciones en las que las partes, por razones de diversa índole, se distancian en virtud de posiciones encontradas y procura promover relaciones armoniosas y colaborativas en el mediano y largo plazo, entre todos los actores.

2.2.1 Intervención en procesos de diálogo y concertación: abril a junio de 2009.

En este punto, un tema resaltante es que el 10 de junio del 2009, mediante el D.S. N° 055-2009-EM y la Resolución Ministerial N° 052-2009-EM, cesan las funciones de la Defensoría del Proyecto Camisea y se deja sin efecto la designación de la entidad encargada de conducir las tareas dicha institución y del defensor del Proyecto Camisea. A consecuencia de ello, la oficina ha recibido 64 casos pendientes: 3 en la costa (Lima e Ica), 54 en la sierra (Huancavelica y Ayacucho) y 7 en la selva (Cusco y Ucayali).

De otro lado, en el **Anexo N° 2** se presenta un cuadro con la relación de casos en seguimiento por esta Oficina, en los sectores minero y energético (hidrocarburos y electricidad). Dichos cuadros detallan las últimas actuaciones, hasta junio del presente año. En ellos se consigna las últimas intervenciones de los profesionales que están a cargo del caso; todo esto con la finalidad de poder tener un mejor seguimiento de los avances que se tienen en estos caso, que han sido clasificados en: Casos bajo seguimiento (activos) y casos en monitoreo (resueltos).

Casos resueltos por la OGGG en el trimestre Abril – Junio 2009.

Abril :

- Se suscribe un acuerdo para suspender las medidas de fuerza que la Comunidad Campesina de Patibamba había levantando contra las empresas Perú LNG y TGP – Ayacucho, bloqueando una vía que permitía la circulación del transporte pesado de las mencionadas empresas. La intervención de la OGGG permitió el desbloqueo de la mencionada vía y la elaboración de un Acta, donde la empresa TGP ratificaba el interés por comprar a la comunidad (por la suma de 400 mil nuevos soles) los terrenos para la construcción de una vía paralela de exclusividad para el transporte pesado de la empresa y Perú LNG, se compromete en la construcción de dos aulas de material noble para el colegio de la Comunidad. El parque por donde pasaran los vehículos pesados será mejorado una vez que concluyan con la construcción del acceso.

Mayo :

- Se culmina las negociaciones entre la comunidad de Chiquintirca y la empresa Perú LNG, culminando así las negociaciones de servidumbre y negociación con los poseionarios individuales, que permitirá la construcción de la estación de medición.
- Se logra paralizar las medidas de fuerza anunciadas por la Federación Provincial de Campesinos de Cotabambas, en donde la OGGG facilita el diálogo entre la empresa y las poblaciones aledañas y se realiza una reunión informativa multisectorial en el distrito de Challhuahuacho, participaron de dicha reunión ministerios de Agricultura, Salud, Educación, Transportes y el Minem, para informar los avances de los compromisos de cada sector

Junio :

- Se firma el último acuerdo de diálogo y entendimiento entre la Corporación Minera Los Andes SAC y la cooperativa Minera Primero de Agosto Ltda., siendo este caso de minería informal artesanal, ya que se trata de tres cooperativas (Asociación Minera Artesanal de Chaquiminas, Corporación Minera San Antonio de Poto, Cooperativa Minera Patrón San Juan de Dios de Pampa Blanca) y la Corporación Minera San Antonio de Poto.
- Continúa el seguimiento de compromisos entre los dirigentes del distrito de San Pedro de Coris y la empresa Doe Run – Unidad Cobriza, el MINEM ha suspendido su apoyo de facilitador de dialogo entre ambos hasta que la empresa no reinicie la ejecución de obras y proyectos paralizados, que fueron suspendidos hace más de 8 meses, y donde la población ya ha empezado a mostrar su preocupación sobre dichos proyectos.

2.2.2 Comisión Multisectorial para las áreas de influencia de los Lotes 1AB y 8 (R.M. N° 346-2006-PCM)

Mediante la Resolución Ministerial N° 346-2006-PCM, expedida el 27 de septiembre del 2006, se crea la Comisión Multisectorial para el área de influencia de los Lotes 1AB y 8 operados por la Empresa Pluspetrol Norte S.A. Esta Comisión, adscrita al MINEM, cumplió con el objetivo por el cual fue creada, elaborando el documento *“Plan de Acción para mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades nativas asentadas en las áreas de influencia de los Lotes 1 AB y 8”*, en el cual se propone los mecanismos para mejorar las condiciones socio-ambientales de las comunidades nativas que se encuentran en el área de influencia de los Lotes en mención.

El Plan de Acción consta de cuatro áreas diferenciadas, sustentadas en un diagnóstico que identifica los principales impactos ambientales y sociales, los objetivos a lograr para cada área, las actividades a realizar para el cumplimiento de los mismos, así como la definición de responsabilidades por sector. La OGGS viene realizando el seguimiento a las actividades comprendidas en el Plan de Acción y en el Acta de Dorissa, dado que el plan de acción comprende actividades de manera integral en las cuencas de los ríos Corrientes, Tigre y Pastaza, en este sentido se cuenta con un documento actualizado al mes de Junio del seguimiento del Acta de Dorissa.

La OGGS ha participado en las reuniones del Directorio del PEPISCO, Proyecto Especial encargado de atender los temas de salud en el marco del Acta de Dorissa, mediante el cual se coordinó con la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto promover la implementación una de las actividades del POA 2009 del PEPISCO, que requieren ser complementadas con temas de electrificación, como es el caso de la implementación del Hospital Villa Trompeteros.

Finalmente, se viene sistematizando la implementando del Plan de Acción por cada sector involucrado, entre ellos mencionamos lo siguiente:

1. En la Acción 15, mediante el cual la empresa Pluspetrol Norte asumió realizar las coordinaciones para que los representantes de las comunidades indígenas integren el Plan de Contingencia como primera voz de alerta ante posibles futuros derrames de hidrocarburos. La empresa informó que concluyó la elaboración del Plan de Contingencias, el cual está en revisión interna y se prevé su pronta difusión.
2. En la Acción 13, referida a la implementación de programas de monitoreo comunitario en las tres cuencas, para lo cual se deben llevar a cabo cursos de capacitación sobre programas integrales. La empresa Pluspetrol Norte informó que se ha iniciado el segundo año del Programa de Monitoreo Comunitario del Río Corrientes. Se tiene previsto la implementación de este compromiso en la cuenca del río Tigres y Pastaza, el mismo que aún no se ha hecho extensivo a debido a problemas de orden económico producidos el presente año. Esperamos poder reformar este compromiso a partir del próximo año.
3. En la Acción 12, referida a la vigilancia de las condiciones ambientales de los Lotes 1AB y 8 incluyendo imágenes satelitales. Se tienen tomas de imágenes satelitales de los años 1996 y recientes del año 2006, se estudiarán comparativamente estas imágenes para determinar zonas de deforestación, zonas contaminadas, de ocupación de poblaciones indígenas entre otros. OSINERGMIN informó haber elaborado el procedimiento de supervisión especial "Uso de imágenes satelitales" para establecer lineamientos del uso de imágenes satelitales para la identificación de áreas con impactos ambientales de las operaciones petroleras a fin de establecer los trabajos de supervisión. Se tienen imágenes tomadas de los lotes 1AB y 8 de las zonas Corrientes, Nueva Esperanza, Bartra, Pavayacu, Yanayacu, las mismas que se encuentran en proceso de análisis.

2.3 Otros Procesos para optimizar la Gestión Social

2.3.1 Talleres Informativos

Se han realizado en el primer trimestre una serie de talleres en diferentes regiones con el acompañamiento de diferentes direcciones del MINEM, de otros ministerios e instituciones públicas. En el **Anexo N° 3** se adjunta el detalle.

2.3.2 Diálogos Tripartitos en la Región Amazónica.

La OGGs, desde el año 2008, viene implementando un espacio de diálogo permanente entre el Estado, las empresas operadoras de hidrocarburos y las comunidades y sus organizaciones, que se encuentran dentro de las áreas de influencia de los proyectos, cuyos objetivos son la mejora continua del proceso de relaciones comunitarias; contribuir a la implementación de propuestas de desarrollo sostenible con carácter participativo e integrador, a través de alianzas público – privadas; así como la prevención de posibles situaciones de conflicto a través del establecimiento de mecanismos de coordinación directa.

En el mes de marzo, con motivo de iniciar las actividades del 2009, se realizó el Taller Nacional de los Comités de Coordinación de los Diálogos Tripartitos de Loreto y Ucayali, que está integrado por representantes de las empresas petroleras, funcionarios de diversos sectores y dirigentes de las organizaciones indígenas. El objetivo del taller fue intercambiar experiencias de los comités de coordinación de Loreto y Ucayali; Identificación y planificación del plan de trabajo 2009; y aprobación de la Memoria del 2008.

Luego de la realización del Taller Nacional de los Comités de Coordinación, en el marco de los Diálogos Tripartitos, desarrollado en el mes de marzo, la OGGs suspendió temporalmente la implementación de los mismos dado que el Proyecto de Asistencia para el Sector de Hidrocarburos - PASEH (colaborador en el financiamiento de los talleres desarrollados en el 2008), comunicó la necesidad de cancelar temporalmente el apoyo brindado, dado que ingresó a un proceso de reformulación interna de los objetivos de apoyo al sector extractivo.

En esa medida, estamos a la espera de sus respuestas en los próximos meses. Además de ello, las movilizaciones con motivo del paro amazónico y su desenlace, no dieron las condiciones sociales para desarrollar las reuniones plenarias de los Diálogos Tripartitos que ya contaban con un programa aprobado para cada región. En ese sentido, ya se han realizado las coordinaciones para la reactivación de los Comités de Coordinación de los Diálogos Tripartitos con miras a desarrollar dos reuniones plenarias para el segundo semestre del año en las regiones de Loreto y Ucayali.

Finalmente cabe señalar, que durante este periodo, la Oficina se ocupó de realizar actividades vinculadas a los Diálogos Tripartitos que se detallan seguidamente:

1. Coordinación con el Banco Mundial de posibles alternativas de financiamiento de los Diálogos Tripartitos del 2010.
2. Durante el paro amazónico esta Oficina, por expreso encargo del Ministro, conformó un Comité de Crisis con algunas empresas del sector, con quienes se generó un grupo de trabajo centrado en la coyuntura de las movilizaciones indígenas.
3. Presentación de la implementación de los Diálogos Tripartitos en la Conferencia de ARPEL¹ 2009 realizada en el mes de Abril, y se participará en el mes de agosto en la reunión del Programa Estado Ambiente y Población del Banco Mundial. En esta perspectiva se busca integrar temas de gran sensibilidad a nivel de los países de la cuenca amazónica.

¹ Asociación regional de empresas de petróleo y gas natural en Latinoamérica y el Caribe. La Conferencia se llamo “Desarrollo sostenible – El rol de la industria de petróleo y gas en América Latina y el Caribe”.

4. Elaboración de dos planes de trabajo coordinados con la CONAP para la realización de talleres informativos en la selva norte y central. El primer taller está previsto para el 15 de julio en la selva central en Satipo.

2.3.3 Iniciativa para La Transparencia de las Industrias Extractivas en el Perú – ITIE

En el segundo trimestre del año 2009, se han llevado a cabo tres reuniones de la Comisión de Trabajo, encargada de la ejecución del plan de acción para la implementación de la ITIE en el Perú.

A continuación se detallan los avances de la Comisión de Trabajo, presidida por el Ministerio de Energía y Minas - MINEM, referentes a la ejecución del plan de acción para la implementación de la ITIE en el Perú y del Convenio de Donación N° TF57870 suscrito entre el MINEM y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

a) Estudio de Conciliación Nacional

El 27 de mayo del 2009 se suscribió el contrato de servicio de consultoría entre el MINEM y la Auditora “Medina, Zaldivar, Paredes y Asociados”, firma miembro de Ernst & Young, con ello se da inicio a la elaboración del Estudio de Conciliación Nacional o reporte ITIE Perú, el cual tiene por objeto verificar y esclarecer de manera independiente, confiable y sistemática, los pagos que las empresas mineras, petroleras y gasíferas han realizado al Estado peruano, así como su distribución a nivel central, regional y local, durante el periodo 2004 - 2007, como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se indican en la normatividad vigente del Perú.

Las empresas que participan de esta auditoria son aquellas que voluntariamente han aceptado ser parte de esta iniciativa y que operan en el territorio nacional del Perú. En este segundo trimestre se han adherido 9 empresas mineras siendo un total de 24 mineras y 3 empresas de hidrocarburos, siendo un total de 9, se han adherido a la ITIE Perú, éstas son:

Mineras	Hidrocarburos
Anglo American Exploration Perú S.A.	Hunt Oil Company of Perú LL
Anglo American Michiquillay S.A	Maple Gas Corporation del Perú . S.R.L.
Anglo American Quellaveco S.A.	Olympic Perú I.N.C.
Cedimin S.A.C.	Perenco Perú Limited
Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Petrobras Energía Perú S.A.
Compañía Minera Antamina S.A.	Pluspetrol Camisea S.A.
Compañía Minera Argentum S.A.	Pluspetrol Norte S.A.
Compañía Minera Milpo S.A.A.	Pluspetrol Perú Corporation S.A.
Compañía Minera Raura S.A.	Repsol Exploración Perú
Empresa Minera Los Quenuales S.A.	
Inversiones Mineras del Sur S.A.	
Minera Barrick Misquichilca S.A.	
Minera Bateas S.A.C.	
Minera Pampa de Cobre S.A.	
Minera Yanacocha S.R.L.	

Minsur S.A.	
Pan American Silver S.A. - Mina Quiruvilca	
Perubar,	
Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	
Río Tinto Mining and Exploration S.A.C.	
Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	
Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	
Southern Perú Copper Corporation	
Xstrata Tintaya S.A.	

Asimismo, se han llevado a cabo reuniones de trabajo entre Ernst & Young y las entidades públicas que brindarán información para la elaboración del Estudio (INGEMMET, Perupetro, SUNAT, MEM, MEF y PCM) y otras con las empresas que se han adherido voluntariamente a esta iniciativa.

Ernst & Young ha presentado el plan y cronograma de trabajo para la elaboración del Estudio y los formatos de solicitud de información, tanto para las empresas como para las entidades públicas (producto entregable 1), los cuales han sido aprobados por la Comisión de Trabajo.

b) Diseño y ejecución del Plan de Comunicaciones de la ITIE Perú

Como parte de las actividades de difusión de la ITIE Perú, el 2 de abril se llevó a cabo una conferencia de prensa cuyo objetivo fue dar a conocer, a los principales medios de comunicación nacionales e internacionales, la ITIE como una herramienta para la lucha contra la corrupción y los avances de su implementación en el Perú. Dicha presentación fue realizada por los viceministros de energía y de minas, el presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía, el director general del Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas (Cusco) y la embajadora británica en el Perú.

Posteriormente, se llevaron a cabo otras actividades de difusión, tales como una entrevista radial y la publicación de un artículo en la revista *Stakeholders líderes en responsabilidad social*.

Por otro lado, en el marco del proceso de selección de la consultora que diseñará y ejecutará el plan de comunicaciones de la ITIE Perú, nueve consultoras expresaron su interés en participar, habiéndose preseleccionado y solicitado información complementaria a 4 de estas, seleccionándose y solicitándosele una propuesta técnica y una financiera a la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria.

c) Aspectos administrativos y financieros asociados a la implementación de la Donación N° TF 057870

Se han realizado las siguientes actividades:

- Programación trimestral de los ingresos y egresos del marco presupuestal correspondiente.
- Extensión del contrato de servicio de consultoría para el control y seguimiento de la ejecución administrativa y financiera de la donación N° TF057870.
- Remisión al Banco Mundial de la propuesta de términos de referencia para la auditoría de los estados financieros de los ejercicios económicos 2008 y 2009.
- Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Conciliación Nacional o reporte ITIE Perú.

- Extensión del plazo de vigencia del Convenio de Donación N° TF 057870 hasta el 30 de septiembre del 2010 e incorporación de US\$ 50,000.00 adicionales al presupuesto de la donación.
- Actualización del cronograma de trabajo de la Comisión (Project) hasta setiembre del 2010.
- Ejecución de US\$ 34,104.54 del fondo de la donación.

2.3.5 Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil CPETI – (R. S. N° 018-2003-TR)

La OGGS y la DGM son los representantes del MINEM ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, dentro de este Comité se conforma la Sub Comisión de Minería Artesanal.

Una de las prioridades actuales del MINEM es la formalización de la actividad minera a pequeña escala dentro del marco de la Ley N° 27651, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento aprobado por D.S. 013-2002-EM. Además, la formalización de la actividad minera, contribuye indirectamente a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en minería.

En tal sentido, las acciones ejecutadas por el Ministerio de Energía y Minas están orientadas a la formalización de la actividad minera a pequeña escala, a fin de eliminar la minería informal y/o ilegal, generadora de graves problemas ambientales y sociales entre los cuales se encuentra la el trabajo infantil.

• Acciones CPETI:

- Plan Estratégico del CPETI al 2010 con relación al Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil -2008.
- Se realizó la celebración del “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil” el 12 de junio.

• Acciones del MEM (OGGS y DGM):

- Se ha elaborado una propuesta de reglamento de la Ley N° 28992, que prohíbe el trabajo infantil en actividades mineras, el cual se encuentra en evaluación.
- Publicación del calendario 2009 con información dirigida a la pequeña minería y minería artesanal, dentro de la cual se señala la prohibición del trabajo infantil en el

• Temas Pendientes:

- Analizar la derogatoria del Decreto Supremo N° 005-2009-EM, para lo cual se preparará un informe que sustente la consideración en la cual se prohíbe el trabajo de personas menores de 18 años de edad en cualquiera de las actividades mineras.

-Poner en la pagina web de Gestión Social todo la información relacionada al trabajo del MEM en el CPETI.

2.3.6 Grupo Cajamarca

Cajamarca es importante para el desarrollo del país y para nuestra inserción en el mercado minero internacional, pero la sociedad cajamarquina carece de un consenso sobre la conveniencia o no de la existencia de la minería en su territorio.

Se propuso entonces formar un grupo de trabajo con las principales empresas mineras de Cajamarca, a fin de elaborar lineamientos estratégicos comunes y planes de acción que deberían ejecutarse de manera conjunta con el MINEM y otras instituciones del Estado, en el marco de la promoción de la inversión como fuente para el desarrollo.

Las empresas mineras que integran el Grupo Cajamarca son:

Buenaventura (La Zanja)
Newmont (Yanacocha)
Río Tinto (La Granja)
Anglo American (Michiquillay)
Goldfields (Cerro Corona)
Newmont (Proyecto Conga)
Lumina Copper (El Galeno)
Coimolache (Tantahuatay)
Colquirrumi (Colquirrumi)

La formación de este grupo ha permitido mejorar las relaciones de los equipos sociales de las empresas mineras y la OGGs, que nos debe llevar a consolidar un plan concertado que garantice el desarrollo sostenible en la región Cajamarca.

Durante el segundo semestre del 2009, el Grupo Cajamarca ha desarrollado una reunión de trabajo que ha permitido desarrollar las siguientes actividades:

- Elaborar una propuesta de talleres informativos para que participen las diferentes direcciones del Ministerio (DGM, DGAAM y OGGs), además de instituciones como OSINERGMIN, DIGESA, INGEMMET.
- Elaborar un documento denominado *Lineamientos de Políticas para promover la inversión minera en Cajamarca: un puente para el desarrollo sostenible* que fue consensuado y aprobado por el grupo.
- El 8 de abril del 2009, el *Grupo Cajamarca*, se reunió en el despacho del Vice Ministro de Minas, y se invitó a los programas sociales Crecer y Juntos, además de la Dirección de Electrificación Rural (DGER), quienes realizaron las presentaciones de sus programas y se planteó la posibilidad de firmar convenios de cooperación con las empresas mineras que se encuentra trabajando en programas de desarrollo en la región, igualmente se acordó elaborar una propuesta de un plan de acción a fin de aplicar las políticas aprobadas por el grupo.
- Se acordó integrar al Gobierno Regional de Cajamarca, la DREM, las Direcciones del Ministerio de Energía y Minas, vinculadas al sector minero y otras instituciones como el Ministerio de Agricultura, Ministerio del Ambiente, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, entre otros.

III. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

3.1 Productos logrados en II Trimestre del año 2009

A continuación se presenta información relativa a los resultados más significativos alcanzados:

- Se emitió opinión sobre proyecto de Ley Marco de Pueblos Indígenas de la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso
- Se emitió opinión Legal sobre nuevo proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana en el sub sector electricidad.

- Se emitió Opinión Legal sobre el Proyecto de norma de reasentamiento para grandes proyectos mineros
- Culminó el proceso de negociación entre la Comunidad Campesina de Chiquintirca y Perú LNG
- Se logro paralizar las acciones de fuerza de la Federación de campesinos de Cotabambas en contra de la empresa Xtrata Las Bambas.
- Se realizaron capacitaciones referente al anexo IV de la DAC (Declaración Anual Consolidada
- Se firmó el acuerdo final entre la Corporación Minera los Andes SAC y los ex trabajadores de Minero Perú, cooperativa minera 1ro. de Agosto Ltda..
- Se realizaron once intervenciones en casos - conflictos sociales
- Se ha participado en cinco mesas de trabajo.
- Se han desarrollado 130 acciones entre respuestas a pedidos y atención a usuarios para orientar y suministrar información sobre la Gestion Social Minero Energética.

Se llevó a cabo una evaluación sobre los procesos implementados por la OGGS en el periodo Abril, Mayo, Junio, cuyos resultados se encuentran detallados en el informe trimestral de evaluación del POI que se presenta a la Oficina General de Planeamiento (OGP):

- *Problemas de mayor trascendencia para el cumplimiento normal de las acciones y posibles modificaciones:*
 - Dificultades administrativas para poder operar en el campo
 - Simplificación Administrativa
- *Propuestas de medidas correctivas a introducirse para el cumplimiento de las acciones programadas:*
 - Tercerización de los servicios.
 - Incrementar el numero de profesionales con experiencia en el manejo de asuntos ambientales minero energéticos.
- *Precisiones respecto a las causas de los incumplimientos habidos en el periodo de gestión sobre las metas y/o acciones programadas para el cumplimiento de sus indicadores:*
 - Falta de mayor numero de profesionales para atender el incremento de los conflictos sociales en campo.

3.2 Nivel de ejecución Presupuestal

En el primer semestre del año se ha ejecutado el 36% del marco presupuestal en los rubros de viáticos, pagos en servicios no personales – CAS, en pasajes y transporte, adquisición de activos y otros gatos. El detalle de la información se encuentra en el **Anexo N° 4.**

IV ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

4.1 Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo – PMSP

La Comisión Sectorial encargada de efectuar el seguimiento a la inversión de los fondos del Programa, a través de su secretaría técnica, elaboró durante el último trimestre los informes N° 008 y N° 009 del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo – PMSP, que contiene el seguimiento a los avances según tipo de Fondo Local y Regional y de manera Global realizados por cada empresa minera en relación a los proyectos de inversión social que vienen ejecutando hasta el mes de mayo.

En relación a la periodicidad de la información enviada por cada empresa, la Comisión Sectorial implementó desde el mes de abril un cronograma de reporte electrónico mensual con las empresas mineras, iniciativa a la cual se han sumado la mayoría de ellas de manera activa. En este sentido, la Comisión Sectorial elabora los informes de seguimiento con la misma periodicidad solicitada.. Cabe señalar también que en el mes de abril, en coordinación con la Oficina de Informática, se diseñó un nuevo módulo de envío de información de los montos depositados año a año por cada empresa, el mismo que de acuerdo a norma debe ser informado al Ministerio hasta el 30 de abril de cada año.

Al presente semestre se tiene el siguiente avance:

- **Fondo Global Depositado del PMSP (Local y Regional)**

El Fondo Global del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo – PMSP, para los años 2007, 2008 y 2009, que comprende el Fondo Local, Fondo Regional y los depósitos efectuados por aportes a la Comisión de la Verdad y Reconciliación - CVR, ascienden de manera Global a la suma de S/. 1,380'849.399,00 Nuevos Soles.

Sin considerar el depósito por CVR, que asciende a S/.10'698,320, tenemos un monto de S/. 1,370'196,079 nuevos soles, del cual se ha comprometido en proyectos de inversión social el 58% equivalente a S/. 796,929.850 Nuevos Soles, asimismo de este monto se ha ejecutado el 58% que equivale a S/. 464.528.508 Nuevos Soles

- **Avance del Fondo Local**

El Monto Depositado Local asciende a S/. 861,895,178 nuevos soles, del cual se ha comprometido el 64% en proyectos que equivale a la suma de S/. 547.899.526,00, mientras que el Monto Ejecutado Local representa el 56% respecto al Monto Comprometido Local que equivale a S/. 304.596.681,00 nuevos soles.

Evolución del Avance de Fondos Locales Comprometidos y Ejecutados

	Informe a Abril -09	Informe a Mayo -09
Monto Depositado	861,895,178	861.895.178,00
Monto Comprometido	529,135,208	547.899.526,00
Monto Ejecutado	291,502,817	304.596.681,00
Comprometido / Depositado	61 %	64%
Ejecutado / Comprometido	55 %	56%

Fuente: Comisión Sectorial del PMSP

- **Avance del Fondo Regional**

El Monto Depositado Regional asciende a S/. 508.300.901 nuevos soles, del cual se ha comprometido el 48% en proyectos que equivale a la suma de S/. 249.030.324 nuevos soles, mientras que el Monto Ejecutado Local representa el 64% respecto al Monto Comprometido Local que equivale a S/. 159.931.827 nuevos soles.

Evolución del Avance de Fondos Regionales Comprometidos y Ejecutados

	Informe a Abril – 09	Informe a Mayo - 09
Monto Depositado	477.548.770	508.300.901 ²
Monto Comprometido	251.192.108	249.030.324
Monto Ejecutado	152.056.984	159.931.827
Comprometido/ Depositado	53 %	48%
Ejecutado/ Comprometido	61 %	64%

Fuente: Comisión Sectorial del PMSP

- Al mes de Mayo del 2009, el Monto Depositado Global acumulado del PMSP asciende a la suma de S/. 1,380'849.399,00 Nuevos Soles, correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009, que incluye Fondo Local, Fondo Global y aportes por Comisión de la Verdad – CVR.
- El Monto Comprometido Global acumulado hasta el mes de Mayo del 2009, asciende a la suma de S/. 796.929.850 Nuevos Soles, cifra que representa el 58% del total del Fondo Global del PMSP sin CVR, mientras que el Monto Ejecutado Global asciende a la suma de S/. 464.528.508 Nuevos Soles, cifra que representa el 58% del total del Fondo Comprometido Global del PMSP.
- Respecto a los rubros con más inversión, considerando tanto el Fondo Local como el Fondo Regional juntos, tenemos que en Educación e Infraestructura se comprometieron aproximadamente 406 millones de Nuevos Soles que representa el 50% del Monto Comprometido Global, el 50% restante se distribuye en los cinco rubros restantes. En cuanto a nivel de ejecución en estos rubros, estos se encuentran en el orden de 229 millones de Nuevos Soles, es decir representan un 49% del Monto Ejecutado Global.

Talleres de Buenas Prácticas de Inversión Local y Regional para la Descentralización

La Comisión Sectorial, ha venido coordinando la iniciativa propuesta por la Consejería Presidencial de Palacio de Gobierno a fin de realizar talleres para promover las buenas prácticas de inversión regional y local para la descentralización y la gobernabilidad, la misma que tiene por objetivo promover alianzas estratégicas público – privadas, para acelerar y elevar la ejecución presupuestal pública de los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales; de las empresas mineras con los fondos provenientes del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo - PMSP, y la articulación con el experiencia de los programas sociales del estado.

Durante el trimestres abril – Junio , se desarrollaron dos talleres, el primero en la ciudad de Lima los días 20 y 21 de abril y se convocó a todos los fondos mineros del PMSP; el segundo Taller se desarrolló en la ciudad de Arequipa el 18 y 19 de Junio, y contó con la participación de las empresa mineras de la macroregión sur. En cada taller se conformaron mesas de trabajo a fin de que logran identificar algunas metas y sinergias en la priorización de algunos rubros de inversión y metas para su implementación.

4.2 Red Nacional de Comités de Monitoreo y Vigilancia Participativa en Ámbitos de Influencia Minera

En mérito a las acciones de difusión y capacitación de la Red Nacional de Comités de Monitoreo Participativo, la primera semana del mes de abril del presente fuimos invitados por la ONG CARE – Apurímac y la Asociación Civil Labor, a participar en dos eventos en Abancay y Chalhuanca con el objetivo de profundizar los conocimientos referidos a la participación ciudadana, la consulta previa y sus implicancias en relación a la actividad minera (derecho de veto), la consulta previa en la etapa de otorgamiento de concesiones mineras, y el monitoreo participativo como mecanismo de participación ciudadana.

Dicho taller estuvo dirigido a autoridades de la región Apurímac como la Defensoría del Pueblo, la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, el Colegio de Ingenieros de la región, la Oficina Defensorial de Apurímac, CORECAMI Apurímac, Socios Perú, Agencia Agraria de Apurímac y Gerencia de Recursos Naturales de la Región Apurímac. Contó también con la participación de José Luis López, promotor del Grupo de Diálogo Minería y Desarrollo Sostenible y la Sra. Lola Gomero, Presidenta del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental de Huarmey.

El taller efectuado en la ciudad de Chalhuanca, capital de la provincia de Aymaraes, estuvo organizado por la Mesa de Diálogo de Aymaraes, informando esta Oficina a la población de la provincia sobre la participación ciudadana en minería y el mecanismo de monitoreo y vigilancia participativos. Asimismo, la Dra. Lola Gomero, Presidenta del Comité de Monitoreo de Huarmey informó sobre las experiencias del comité al que representa, invitándolos a fortalecer la mesa de diálogo y a conformar un Comité de Monitoreo que se encargue exclusivamente de los monitoreos a futuro. Este taller estuvo dirigida a comuneros y población de la provincia y especialmente del distrito de Cotaruse,

Cabe precisar que la Mesa de Diálogo de Aymaraes, en el mes de enero del presente, efectuó un monitoreo participativo, con financiamiento de la municipalidad provincial de Aymaraes y de la Municipalidad Distrital de Cotaruse, en 11 puntos del río Chalhuanca y sus afluentes, habiéndose presentado en el taller los resultados de dicho monitoreo participativo, que arrojó contaminación por encima de los límites máximos permisibles, en los 11 puntos de monitoreo, con arsénico, desconociéndose el origen de la misma.

Es de destacar el apoyo de la ONG CARE, sede Apurímac, en la difusión de los resultados del monitoreo participativo.

De otro lado, se debe informar que a raíz de compromisos asumidos con el Banco Mundial a través de un préstamo programático para el Estado Peruano referidos a la promoción de la conformación de comités de monitoreo participativo mineros; durante el último trimestre abril junio, nos avocamos a la labor de registrar y documentar un total de 41 Comités de Monitoreo Participativo a efecto de remitir dicha información al Ministerio de Economía y Finanzas a fin que pueda ser verificable en la próxima misión del Banco Mundial.

V. ACTIVIDADES VARIAS

5.1 Fondos Sociales

La OGGs en representación del MINEM, conjuntamente con Pro Inversión, tenían la labor de presentar el contenido del Decreto Legislativo N° 996, norma que establece el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de

promoción de la inversión privada destinadas a la ejecución de programas de carácter social y su reglamento el Decreto Supremo N° 082-2008-EF. Esto con la finalidad que los fideicomisos se adecuen a la personería jurídica de Fondo Social.

En el primer período, de los seis fideicomisos del sector minero energético, tres se adecuaron al fondo social, éstos son: Las Bambas, La Granja y Yuncán. En este segundo trimestre, sólo uno, se constituyó en fondo social, el Fideicomiso del Proyecto Alto Chicama, aún está en proceso de constitución del Fondo Social del Proyecto Toromocho. Finalmente, el Consejo Ejecutivo del Fideicomiso del Proyecto Bayovar optó por mantener como fideicomiso. Una información más completa la podemos encontrar en el **Anexo N° 5**.

5.2 Presentaciones de la labor de Oficina General de Gestión Social en entidades del Estado

Como parte de las actividades de promoción de la gestión social en el sector minero energético, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.2.1 Presentación ante OSINERGMIN

Luego de las coordinación efectuadas con la División de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, con fecha 27 de mayo del presente se llevó a cabo un taller de capacitación para los funcionarios de dicha Gerencia, invitándose también a los funcionarios de las Gerencias de Hidrocarburos Líquidos, Electricidad y Minería a efecto de dar a conocer los mecanismos e instrumentos de gestión social aplicados en el sector minero – energético y analizar la relación entre fiscalización ambiental y social con la gestión social.

En dicha taller surgieron comentarios relativos a la necesidad de contar con regulación específica que permita incorporar a los estudios ambientales mecanismos para poder efectuar el seguimiento o fiscalización de los compromisos sociales asumidos por los titulares de la actividad minero energética y que también permitan fiscalizar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana dispuestos para las etapas previas a la evaluación de los estudios ambientales.

En ese sentido se establecieron estrechas coordinaciones para poder trabajar en conjunto con la entidad supervisora en la mejora de los instrumentos normativos a efecto de posibilitar la fiscalización social y el seguimiento de los compromisos sociales asumidos.

5.2.2 Presentación de la Oficina General de Gestión Social ante la Misión del Banco Interamericano de Desarrollo – BID en el Ministerio de Economía y Finanzas

Como consecuencia de los compromisos asumidos por la Oficina General de Gestión Social en el marco de la Matriz de Políticas del “Programa para el Desarrollo de una Matriz Energética Sostenible II, esta Oficina se presentó ante la Misión del BID, con fecha 12 de junio del presente a fin de informar sobre los avances relacionados al cumplimiento de los compromisos asumidos en dicha matriz.

Los compromisos asumidos por la Oficina General de Gestión Social están relacionados a los siguientes temas:

- Elaboración de un protocolo de manejo de casos para mejorar el procedimiento de intervención en los conflictos sociales.

- Elaboración del Protocolo de Contingencia Antropológica para empresas de hidrocarburos con lotes superpuestos a reservas territoriales.

En relación al primer compromiso se informó que la Oficina General de Gestión Social, cuenta ya con un Protocolo de Manejo de Casos Sociales y que el mismo ha merecido opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEM; sin embargo, el representante del BID solicitó se remita al Ministerio de Economía y Finanzas, documento aprobatorio del Protocolo por parte del despacho Ministerial.

Respecto al segundo compromiso, el Director de la Oficina General de Gestión Social informó que el protocolo de contingencia antropológica está supeditado a la modificación del D.S. N° 008-2007-MINDES Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento Voluntario y en Situación de Contacto Inicial Ley N° 28736. Dicha modificación ha sido propuesta por INDEPA y se mantienen reuniones con dicha entidad a efecto de promover la aprobación de la misma con miras a contar en el más breve plazo con reservas territoriales declaradas conforme a lo dispuesto en dicha Ley y reglamento.

Finalmente el BID solicitó ser informado de los avances que se verifiquen en relación a dicha propuesta modificatoria con el INDEPA.

VI ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE GESTIÓN SOCIAL

6.1 Modificación del PEI del MINEM

El último trimestre del año 2008, la Oficina General de Gestión Social, propuso la modificación de los objetivos del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Energía y Minas, aprobado en el año 2007, a fin de contener un tercer objetivo general exclusivamente referido a los aspectos ambientales y crear un nuevo cuarto objetivo general exclusivamente referido a los aspectos sociales.

Sin embargo, después de las coordinaciones internas con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGP), se propuso mantener los objetivos generales y modificar los objetivos específicos para incluir los siguientes:

- 3.3 Promover el desarrollo sostenible de las poblaciones aledañas a las actividades minero energéticas.
- 3.4.- Fortalecer y facilitar las relaciones armoniosas entre el Estado, las empresas del sector y las poblaciones involucradas en su accionar.

Con las siguientes actividades para cada uno de los objetivos específicos:

Objetivo Especifico 3.3. Promover el desarrollo sostenible de las poblaciones aledañas a las actividades mineros energéticas.

- 3.3.1. Promover mecanismos de participación ciudadana.
- 3.3.2. Generar mecanismos de promoción del desarrollo sostenible.

Objetivo Especifico 3.4. Fortalecer y facilitar las relaciones armoniosas entre el Estado, las empresas del sector y las comunidades involucradas en su accionar.

- 3.4.1. Prevención y gestión de conflictos sociales
- 3.4.2. Mecanismos de seguimiento a los compromisos sociales.

Mediante Resolución Ministerial N° 209-2009-MEM/DM, el MINEM aprobó la modificatoria del Plan Estratégico Institucional (PEI); sin embargo, no fue aceptada la propuesta de la OGGS, quedando el PEI del MINEM tal como sigue:

Objetivo General N° 3

Promover la preservación y conservación del medio ambiente por parte de las empresas del sector energía y minas, en el desarrollo de las diferentes actividades sectoriales fomentando el desarrollo sostenible de las poblaciones locales y las relaciones armoniosas de las empresas del sector con la sociedad civil.

Objetivo Específico para el Objetivo General N° 3:

3.3. Fortalecer y facilitar las relaciones armoniosas entre el Estado, las empresas del sector y las poblaciones involucradas en su accionar.

Actividades para el Objetivo Específico N° 3:

3.3.1. Prevención y gestión de conflictos sociales

3.3.2. Mecanismos de seguimiento a los compromisos sociales.

6.2 Actividades con el Programa de Cooperación Peruano – Canadiense PERCAN

Como se señaló en el primer informe trimestral, las actividades que se priorizarán con el proyecto PERCAN para el presente año, son las denominadas S.1 y S.4, dejando las actividades S.3 y S.4.

La actividad S1 referida a la culminación e implementación de las herramientas de gestión social iniciadas en el periodo anterior, se inició con la solicitud de Oficina General de Gestión Social a PERCAN de modificación de las herramientas de Seguimiento de Casos y Anexo IV de la DAC a efecto de incluir algunas mejoras en dichos sistemas.

Respecto a la actividad S.4. referida a la Guía de Participación Ciudadana, en el mes de abril la consultora Renée Menard inició su trabajo, con la elaboración de los Términos de Referencia de dicha actividad (**Anexo N° 5**), los que fueron aprobados por la Dirección General Asuntos Ambientales Mineros y la Oficina General de Gestión Social.

Los objetivos de la Guía conforme refieren los Términos de Referencia son:

- Apoyar la difusión de los derechos y obligaciones los titulares mineros y de la población del área de influencia, así como los mecanismos que recoge el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del subsector minero
- Orientar a los titulares y a las poblaciones involucradas, mediante criterios, pautas y parámetros a fin de que ejerzan de la mejor manera posible, sus derechos y obligaciones plasmadas en el reglamento de Participación Ciudadana y sus normas;
- Promover la implementación de mejores prácticas en actividades de participación ciudadana, más allá de las obligaciones fijadas en la norma, como estrategia para mejorar el diálogo y las relaciones entre actores sociales con intereses diferenciados;
- Orientar y brindar conocimientos a las autoridades competentes, así como a las dependencias del Estado relacionadas con la actividad minera, respecto a los derechos de participación y consulta y las formas de hacerlo.

Posteriormente, en el mes de junio del presente, se discutió y aprobó el índice de la Guía de Participación Ciudadana, efectuando la consultora a partir de dicha aprobación, la revisión de los expedientes de evaluación de estudios ambientales seleccionados y el trabajo de elaboración de la guía, pudiendo contarse con un primer borrador para la segunda quincena del mes de julio.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

1. Se ha difundido la publicación “Aporte Económico y Social de la Minería en el Perú” elaborado con el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, a las empresas mineras, a los titulares mineros que asistieron a los talleres de capacitación de la Declaración Anual Consolidada en Cajamarca, Chiclayo, Arequipa, Huaraz, Cusco, Chiclayo, Trujillo, Universidad Católica de Lima, empresas. Esto permite dar a conocer la labor de las empresas mineras en aspecto social en el marco del desarrollo sostenible del país.
2. La Oficina ha producido tres opiniones de proyectos de ley referidos a Ley Marco de Pueblos Indígenas de la Comisión de Pueblos Indígenas del Congreso, Ley de reasentamiento para grandes proyectos mineros, así como del proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub sector Electricidad.
3. En el marco de las actividades de hidrocarburos y pueblos indígenas, se ha elaborado una opinión respecto a una propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 008-2005-MIMDES, Reglamento de la Ley de protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento o situación de contacto inicial.
4. En el tema de promoción de las relaciones armoniosas, la intervención en procesos de diálogo y concertación se ha logrado concretar cuatro acuerdos y evitar dos medidas de fuerza:
 - Acuerdo para suspender las medidas de fuerza que la Comunidad Campesina de Patibamba había levantando contra las empresas Perú LNG y TGP – Ayacucho, así como obtener compromisos de la empresa.
 - Se culmina las negociaciones entre la comunidad de Chiquintirca y la empresa Perú LNG, culminando así las negociaciones de Servidumbre, del Proyecto Camisea.
 - Se logró evitar las medidas de fuerza anunciadas por la Federación Provincial de campesinos de Cotabambas en Chalhuancho, al dialogar con los representantes de esta organización con relación a los compromisos que el Estado tenía con la provincia de cotabambas,.
 - Se firma un acuerdo de diálogo y entendimiento entre la Corporación Minera los Andes SAC y la Cooperativa Minera Primero de Agosto Ltda., en la que la primera le cede a la segunda 20 has de terreno para que realice la actividad minera la cooperativa.
 - La Corporación San Antonio de Poto acordó con la Asociación Minera Artesanal de Chaquiminas cederle 10 has., y con la Cooperativa Minera Patrón San Juan de Dios de Pampa blanca cede 200 has, en el distrito de Ananea, provincia de Sandía, Puno.

5. La labor de la Oficina se centran principalmente en atención de los conflictos debido al incremento de estos. Sin embargo, es preciso poner mayor énfasis en la prevención a través de las propuestas normativas.
6. Respecto a la labor que se pueda desarrollar para abordar las demandas de los pueblos indígenas, es necesario trabajar de manera transectorial a fin de involucrar a todas las instancias del gobierno y construir las condiciones para un diálogo transparente con los pueblos indígenas amazónicos y andinos.

Recomendaciones:

1. Con relación a los efectos de la desactivación de la Defensoría del Proyecto del Camisea, la Oficina ha recibido 64 casos en las tres regiones del país, teniendo 54 casos en la sierra entre Ayacucho y Huancavelica. Al respecto, consideramos que debido alto número de casos, la Oficina debe tercerizar el seguimiento de estos casos en coordinación con el equipo de la Oficina a cargo.
2. Asimismo, se observa que los conflictos con las pueblos indígenas amazónicos, haN aumentado, en muchos casos por la falta de comprensión del desarrollo de las actividades del sector, así como su falta de conocimiento de su derecho a la participación en el sector. En tal sentido, es necesario ejecutar mas talleres informativos en el sector hidrocarburos.
3. De otro lado, es necesario la capacitación del equipo en temas de interculturalidad, territorialidad indígena, diseño y formulación de políticas públicas y desarrollo rural, a fin de incluir estos temas en la visión de desarrollo sostenible del sector. Esto contribuirá a la promover la inversión del sector respetando los derechos ciudadanos de las poblaciones de las áreas de influencia de los proyectos minero energéticos.
4. Respecto a la labor de coordinación de la Oficina, es necesario establecer una comunicación permanente y fluida entre la Oficina y las distintas direcciones del sector, con énfasis en los temas ambientales y sociales. Ello con la finalidad de lograr mejores resultados como Oficina de asesoramiento y mejorar la imagen del Ministerio ante las poblaciones asentadas en las áreas de influencia de los proyectos minero energéticos.
5. Con relación a otros instancias de gobierno, es necesario que la Oficina mantenga una coordinación permanente con las Direcciones Regionales de Energía y Minas, toda vez que éstas se encuentran en cada región del país. Esto permitirá prever conflictos en el país, tener información de primera desde el Estado, fortalecer estas instancias y lograr acciones inmediatas en caso de conflictos.

PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL D.S. N° 042-2003-EM DE COMPROMISO PREVIO COMO REQUISITO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MINERAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2003, se publicó en el diario oficial El Peruano, el D.S. N° 042-2003-EM, que establece el compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, fijándose en él, seis compromisos o principios básicos que establecían un marco de referencia para el desenvolvimiento de la actividad, respetando el medio ambiente y administrando responsablemente el impacto social para el beneficio común de las poblaciones de las áreas de influencia de las actividades mineras, las empresas y el Estado.

Dichos principios se constituyeron en un paso inicial y de gran importancia para el sector al fijar las bases del relacionamiento entre los titulares y las poblaciones ubicadas en las áreas donde se realiza la actividad minera, bajo lineamientos que promueven la contratación y capacitación de mano de obra local, la utilización de bienes y servicios de la zona, y la ejecución de obras de beneficio local, en el marco del desarrollo sostenible; extendiendo las mismas a los contratistas y consultores mineros.

También, sentó las bases del componente social requerido para la aprobación de los estudios ambientales, fortaleciendo la ya existente Guía de Relaciones Comunitarias para orientar las acciones sociales de los titulares mineros y fortalecer los aspectos vinculados a la responsabilidad social y participación ciudadana, fijados en los llamados Planes de Relaciones Comunitarias.

En ese contexto, y teniendo en cuenta el carácter voluntario de la actuación de las empresas en lo relativo a la responsabilidad, es preciso reconocer la positiva respuesta del sector minero privado, y el gran esfuerzo y avance que constituyó y constituye, a la par con la vigencia del D.S. N° 042-2003-EM, su actuación en el alivio de la pobreza y la generación de oportunidades, mediante la implementación de sus políticas de responsabilidad social, acordes con las buenas prácticas y estándares internacionales recogidos en diversos instrumentos como el Global Compact, el Global Reporting Initiative (GRI), los principios del International Council on Mining and Metals (ICMM) y los Principios del Ecuador entre otros.

II. DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL D.S. N° 042-2003-EM Y SU MODIFICATORIA.

El contexto en el que se dictó el D.S. N° 042-2003-EM ha cambiado debido principalmente al incremento de la inversión en el sector, empujado por la bonanza en los precios de los metales y por ende de las ganancias asociadas a la explotación minera, lo que ha traído consigo percepciones de inequidad como la inexistencia de

beneficios económicos para las poblaciones ubicadas en los entornos de la actividad minera.

Dichas circunstancias, entre otras, ha generado una mayor afectación del clima de paz social que hasta pone en riesgo la viabilidad de la actividad minera; ante ello, el Ministerio de Energía y Minas, busca asumir un rol orientador respecto a la gestión social, la promoción de las relaciones armoniosas y la formulación de políticas y estrategias sectoriales, a fin de impulsar el desarrollo sostenible local, por lo que es necesario modificar el D.S. N° 042-2003-EM.

En ese sentido, es tarea del Estado impulsar una estrategia de gestión social, que promueva y procure la participación, equidad e inclusión, contribuya a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones involucradas en las actividades mineras y la promoción de las relaciones armoniosas entre los actores, buscando una armonización con el marco de las políticas públicas sociales; privilegiando la coordinación y articulación público – privada para potenciar el impacto de dichas acciones.

Asimismo, es objetivo de la norma, el fortalecer el concepto de responsabilidad social, para promover como fin último de aquella, el desarrollo sostenible, mediante la reafirmación de los derechos y deberes de la población involucrada con la actividad; monitoreando y efectuar el seguimiento y difusión de las acciones realizadas en dicho marco a fin de demostrar el real impacto local y nacional que ello representa.

Se busca también a través de la nueva norma, la optimización de los recursos provenientes de la actividad minera (ya sean los destinados por las empresas a través de sus políticas de responsabilidad social o de los obtenidos por el Estado como consecuencia de las obligaciones propias de la actividad empresarial u otras), para asegurar el diseño, desarrollo e implementación participativo y articulado de proyectos productivos que conlleven a la diversificación económica y a la sostenibilidad local.

Se refuerzan así los principios ya existentes con precisiones orientadas a lo señalado anteriormente y se amplían los mismos a efecto de incluir cuestiones que, si bien estaban inmersas dentro del contexto de la norma, han adquirido relevancia y merecen ser consideradas como grandes lineamientos, como son: la participación, contenida ya en el Reglamento de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero y la gestión social como estrategia para promover el desarrollo sostenible.

A manera de resumen podemos señalar que la nueva norma busca, el establecimiento de un marco legal de referencia para que las acciones voluntarias de responsabilidad social que los titulares mineros realizan durante el desarrollo de sus proyectos, se ejecuten de manera articulada con el Estado, a fin de asegurar la viabilidad y sostenibilidad de las actividades y el desarrollo sostenible de las poblaciones ubicadas en el área de influencia de la actividad.

III. DE LA MODIFICATORIA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N° 042-2003-EM, los titulares de la actividad minera, deberán presentar como máximo hasta el 30 de setiembre de todos los años, un informe escrito sobre las actividades de desarrollo sostenible a que hacen referencia los principios de dicho D.S. contenidos en el artículo 1.

Mediante R.M. N° 356-2004-MEM/DM, se aprobó el formato de la declaración jurada a que hace referencia el artículo 5° del D.S. N° 042-2003-EM, el mismo que debía ser presentado en físico ante la Dirección General de Minería.

Mediante Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM/DM, se aprobó el nuevo formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el artículo 5° del D.S. N° 042-2003-EM, integrando dicha declaración a la Declaración Anual Consolidada – DAC como Anexo IV de la misma.

Dicha declaración jurada utiliza la herramienta de recojo de información de la Declaración Anual Consolidada, cuyo plazo de presentación se fija mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Minería todos los años; sin embargo, y a pesar de utilizar un mismo sistema informático, las fechas límite de presentación no coinciden, por lo que vencido el plazo de presentación de la DAC; puede solicitarle la reapertura del sistema para continuar con el llenado del Anexo IV hasta el 30 de setiembre.

En ese sentido, y a fin de evitar duplicidad de tareas tanto para el Ministerio como para las propias empresas, es preciso adecuar la fecha de presentación del Anexo IV, a la de presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC, pudiendo contar con ambas informaciones en una misma oportunidad.

IV. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS EN LOS ESTUDIOS AMBIENTALES.

El artículo 3° del D.S. N° 042-2003-EM, dispone que los titulares de la actividad minera deben reflejar los compromisos de la norma en la presentación de los respectivos estudios ambientales; sin embargo, no se especificó la forma en la que dichos compromisos debían traducirse en los estudios ambientales, siendo el único referente la Guía de Relaciones Comunitarias que fija para los Planes de Desarrollo Local, la determinación de objetivos, metas, acciones, cronogramas, responsables, y un sistema de monitoreo y evaluación; sin embargo, dicha Guía para el sub sector minero, no es de cumplimiento obligatorio por cuanto no ha sido avalada por norma alguna, como si lo fue para el sub sector hidrocarburos.

En ese sentido se hace necesario modificar el artículo 3 del D.S. N° 042-2003-EM, a efecto de establecer ciertos lineamientos generales que permitan mejorar los Planes de Relaciones Comunitarias de los estudios ambientales y fijar la obligación, en caso corresponda con la etapa y la magnitud del proyecto, el tipo de estudio ambiental y las características propias del mismo, de establecer actividades concretas que cuenten con cronogramas, presupuestos y precisión de los poblados en los que se ejecutarán, a efecto de poder brindar herramientas para efectuar el seguimiento y la fiscalización de dichas acciones.

De otro lado y estando a que no sólo es obligación de los titulares mineros el cumplimiento de los compromisos asumidos, sino también de la población involucrada con la actividad, se ha visto por conveniente precisar en un artículo los roles y responsabilidades de las autoridades regionales y locales y la población del área de influencia de la actividad minera representada por sus respectivos organismos, en relación al cumplimiento de dichos acuerdos, a fin de facilitar la materialización de los mismos.

SUSTENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- Conforme al numeral 22 del artículo 2° de la Constitución , constituye un derecho fundamental de la persona "... gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";
- La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en el artículo II del Título Preliminar que, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad, sostenibilidad ambiental, rendición de cuentas, entre otros. Asimismo, mediante el artículo III referido al principio de inclusión y equidad, afirmando los derechos fundamentales de las personas, promoviendo la incorporación económica, social, política y cultura de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limita su desempeño y participación activa en la sociedad y promoviendo a su vez, la igualdad de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que se derivan de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en general.
- Ley N° 26821, Ley del Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, que dispone en los artículos 2°, 7° y 8°, que refiere que el Estado vela para que el otorgamiento del derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se realice en armonía con el interés de la Nación y el bien común, entendiéndose como bien común, el derecho de la población de procurar y lograr su desarrollo sostenible.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, que dispone en el artículo I del título preliminar que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. Asimismo, es aplicable lo dispuesto en el artículo X del mismo título preliminar que dispone que el diseño y la aplicación de las políticas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes y al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas.

Asimismo resulta acorde, en lo que corresponda con las siguientes normas:

- D.S. N° 014-92-EM, TUO de la Ley General de Minería.
- D.S.N° 016-93-EM Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Mineras.
- Decreto Supremo N° 020-2008-EM. Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- Decreto Supremo N° 071-2006-EM que aprueba el formato de Convenio para el Aporte Voluntario Extraordinario y Temporal denominado Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo., modificado mediante D.S. N° 033-2007-EM.
- Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para el Sub Sector Minero.
- Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM Norma que regula el Proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero.

IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa modifica el Decreto Supremo N° 042-2003-EM, que establece el compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, en sus artículos 1° 3° y 5°, a fin de actualizar las disposiciones en él contenidas con miras a promover, a través de los recursos de la actividad minera, el desarrollo sostenible local de las áreas en donde se ubica dicha actividad, orientando a los titulares mineros en ese sentido.

Asimismo, apoya las normas y guías de protección ambiental para las actividades mineras como el D.S. N° 016-93-EM, Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Mineras, D.S. N° 020-2008-EM, Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera y la Guía de Relaciones Comunitarias, al fortalecer los contenidos sociales de los estudios ambientales en base a los principios plasmados en la modificatoria, posibilitando así el seguimiento de los mismos a través de las entidades fiscalizadoras correspondientes.

Respecto a la modificación de la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible (Anexo IV) de la DAC, ésta complementa las normas referidas a la presentación de la DAC dictadas por Resolución Ministerial de la Dirección General de Minería, R.D. que si bien hace precisión a la fecha de presentación señalada en el D.S. N° 042-2003-EM (30 de setiembre), se deberá adecuar a la presente modificatoria.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Para efectuar el análisis costo – beneficio de la presente propuesta, se ha identificado como sujetos implicados a el Ministerio de Energía y Minas, los titulares de la actividad minera y la población en el área de influencia del proyecto minero (población involucrada) y como factores que inciden en dicho análisis, el tiempo, los recursos económicos y la incidencia de los nuevos principios señalados.

En ese sentido, se analiza el costo beneficio de la modificatoria por sujeto implicado:

a) Costo-beneficio respecto del Ministerio de Energía y Minas

El Proyecto de modificatoria del D.S. N° 042-2003-EM, no implica la necesidad de hacer cambios en los dispositivos vinculados a la organización y funciones ni incrementar presupuestos ni recursos humanos en el MINEM; más bien, permitirá, a través de la aplicación de los nuevos principios y demás disposiciones, conducir procesos de relacionamiento social más eficaces, que permitirán la institucionalización del diálogo como mecanismo para la prevención y solución de conflictos y la creación de espacios para el desarrollo local.

Debe tenerse en cuenta también que la modificatoria del plazo de presentación del Anexo IV, implicará un beneficio para el MINEM, ya que se ahorraran horas hombre al eliminarse el procedimiento de reapertura del sistema para el llenado hasta el 30 de setiembre, permitiendo así poder integrar completamente el sistema informático de la DAC con el Anexo IV. Dicha modificación permitirá también, difundir la información contenida en el Anexo IV con antelación a fin de mostrar el real impacto de las acciones ejecutadas por los titulares en el año anterior.

b) Costo-beneficio respecto del titular del proyecto minero

El Proyecto de modificatoria del D.S. N° 042-2003-EM, no genera el uso de tiempo y recursos mayores a los que actualmente se dedican a las políticas de responsabilidad social, dejándose en claro que dicha inversión es de carácter voluntario. La modificatoria puede incluso ahorrar costos ya que uno de sus objetivos es la maximización de los impactos derivados de las acciones de responsabilidad social y la prevención de los conflictos sociales, a través de mecanismos de gestión social eficientes, los que incluyen la oportunidad de brindar información con el cambio de fecha para la presentación de la DAC.

Asimismo, se puede señalar como beneficio, el que los titulares presentarán en una sola oportunidad, la DAC y todos sus anexos, lo que contribuye a la simplificación del procedimiento.

De otro lado es necesario referir en relación a los estudios ambientales que la falta de precisión en relación a los planes y programas previstos en base a lo indicado en los principios del D.S. N° 042-2003-EM, trae demoras en la evaluación del mismo, al ser susceptible de observación por parte de la autoridad competente, lo que implica gasto de horas hombre por parte del titular minero o de la consultora contratada para la elaboración del estudio, en la subsanación de dichas observaciones.

c) Costo-beneficio respecto de la población en el área de influencia de la actividad minera

El Proyecto de Modificatoria del D.S. N° 042-2003-EM, no generará ningún costo para la población, sino más bien beneficios ya que se busca orientar la inversión hacia una articulación público privada que permita potenciar los planes de desarrollo local y prevenir conflictos sociales a través del diálogo y la construcción de consensos.

A partir del análisis de los costos y beneficios del Proyecto de modificatoria y de ponderar la magnitud de los mismos, se concluye que los beneficios que ofrece el presente Proyecto superan considerablemente los costos del mismo, por lo que en atención al interés público, se recomienda su aprobación.

PROPUESTA DE MODIFICATORIA DEL D.S. N° 042-2003-EM

Compromiso con el Desarrollo Sostenible

DECRETO SUPREMO N° 0 -2009-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 7° y 8° de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, aprobada mediante Ley N° 26821, es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las Leyes especiales sobre la materia, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción, fomento del conocimiento científico tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva;

Que, el Estado debe velar para que dicho aprovechamiento se realice en armonía con el interés de la Nación, el bien común y dentro de los límites y principios contenidos en dicha Ley;

Que, en dicho marco y siendo necesario asegurar la continuidad y prosperidad de las actividades mineras como uno de los mas importantes medios con que cuenta el país para el desarrollo económico y mejoramiento del bienestar social, mediante D.S. N° 042-2003-EM, se estableció el compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, fijándose en él, seis compromisos básicos que establecen un marco de referencia en el cual deben desenvolverse las actividades mineras en su relacionamiento con las poblaciones del entorno;

Que, dicho compromiso previo se constituyó en requisito para la presentación de la solicitud de petitorio minero, y para la solicitud de concesión de beneficio, estableciéndose la obligación para todos los titulares de la actividad minera, de reflejar el compromiso previo en los respectivos Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y de presentar un informe escrito como declaración jurada anual, sobre las actividades de desarrollo sostenible realizadas en el ejercicio anterior;

Que, si bien es cierto los principios contenidos en el D.S. N° 042-2003-EM, mantienen su vigencia, es necesario ampliar sus alcances, a fin de orientar las actividades de los titulares mineros, con una estrategia de gestión social, que promueva y procure la participación, equidad e inclusión, contribuya a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones involucradas en las actividades mineras y la promoción de las relaciones armoniosas entre los actores, buscando una armonización con el marco de las políticas públicas sociales; privilegiando la coordinación y articulación público – privada para potenciar el impacto de dichas acciones;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 192-2008-MEM/DM, se aprobó el nuevo formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el artículo 5° del D.S. N° 042-2003-EM, integrando dicha declaración a la Declaración Anual Consolidada - DAC;

Que, estando a que la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible - Anexo IV, se integra y utiliza la herramienta de recojo de información de la DAC, es preciso adecuar la fecha de presentación de dicha Declaración Jurada contenido en el Anexo IV, fijada para el 30 de setiembre de cada año, a la de presentación de la Declaración Anual Consolidada que se fija cada año, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Minería;

Que, es preciso indicar que de acuerdo al artículo 3° del D.S. N° 042-2003-EM, los titulares de la actividad minera deben reflejar los compromisos de la norma en la presentación de los respectivos estudios ambientales; sin embargo, no se especificó la forma en la que dichos compromisos deben traducirse en los instrumentos de gestión ambiental, por lo que es necesario modificar dicho articulado a efecto de establecer ciertos lineamientos generales que permitan mejorar los planes de relaciones comunitarias de los estudios ambientales;

Que, finalmente resulta necesario pueda informarse sobre el cumplimiento de los compromisos con el desarrollo sostenible por parte de los titulares mineros en base a la información contenida en las Declaraciones Juradas, a efecto de generar confianza y un mejor relacionamiento entre los titulares de la actividad minera y la población del área de influencia;

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, resulta necesario modificar el D.S. N° 042-2003-EM;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo Primero.- De la Modificación del artículo 1° del D.S. N° 042-2003-EM.
Modifíquese el artículo 1° del D. S. N° 042-2003-EM, con el siguiente texto:

“Artículo 1.- Del requisito para la presentación de la solicitud de petitorio minero.
Agréguese como literal i) del numeral 1) del artículo 17 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, con el siguiente texto:

“i) Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada del peticionario, mediante el cual se compromete a:

a) Enfoque de Desarrollo Sostenible

Contribuir al desarrollo sostenible de la población ubicada en el área de influencia de la actividad minera, procurando de manera conjunta con ellas, el desarrollo y el fortalecimiento de los espacios de gobierno local y regional, principalmente y la articulación con los proyectos de desarrollo productivo, que conlleven a la diversificación económica y la sostenibilidad local más allá de la vida útil de las actividades mineras.

b) Excelencia Ambiental y Social

Realizar sus actividades mineras en el marco de la política ambiental del Estado, en su interdependencia con el entorno social, buscando la gestión social y ambiental con excelencia y el uso y manejo responsable de los recursos naturales para impulsar el desarrollo sostenible.

c) Cumplimiento de Acuerdos

Cumplir con los compromisos sociales asumidos en convenios, actas, contratos y estudios ambientales.

d) Relacionamiento Responsable

Respetar a las personas e instituciones, autoridades, cultura y costumbres locales. Promover acciones que fortalezcan la confianza entre los actores involucrados con la actividad minera, a través del establecimiento y vigencia de procesos participativos y favoreciéndose la prevención de conflictos y la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

e) Empleo Local

Fomentar la contratación de personal local, para realizar labores de la actividad minera o relacionadas con la misma según los requerimientos del titular y las diversas etapas del ciclo minero y de forma consensuada con la población del área de influencia, brindando para el efecto las oportunidades de capacitación requeridas, brindando para el efecto las oportunidades de capacitación requeridas.

f) Desarrollo Económico

Contribuir al desarrollo económico local y/o regional a través de la adquisición preferente de bienes y servicios locales y/o regionales en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio y la promoción de iniciativas empresariales; que busquen la diversificación de las actividades económicas de la zona, que no dependan de la actividad minera.

g) Diálogo Continuo

Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la actividad minera y sus organismos representativos, proporcionándoles información transparente, de forma continua y accesible sobre sus actividades mineras mediante el lenguaje y los medios de comunicación adecuados, de modo que permita el intercambio de opiniones, manifestación de sugerencias y participación de todos los actores involucrados, de conformidad con las normas de participación ciudadana aplicables.

El enunciado de los Principios no responde a un orden jerárquico, destacando su interrelación y complementariedad, así como su integralidad para alcanzar el desarrollo sostenible de las poblaciones de las áreas de influencia mineras.

Artículo Segundo.-

De la Modificación del artículo 3° del D.S. N° 042-2003-EM.

Modifíquese el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM, con el siguiente texto:

“Artículo 3°.- Del cumplimiento de los principios en los estudios ambientales

Los estudios ambientales para la realización de actividades mineras deberán contener los planes o programas a través de los cuales se detallen las actividades para el cumplimiento de los compromisos señalados en el artículo 1° del presente decreto supremo. Las propuestas y el detalle de las actividades a desarrollar, estarán en función a las características y alcance del proyecto y a las características de la población, considerando una clara identificación de la población involucrada, calendarios de ejecución, responsabilidades y montos estimados de inversión. El Ministerio de Energía y Minas aprueba criterios más específicos en las Guías Ambientales o de Relaciones Comunitarias correspondientes.”

Artículo Tercero.-

De la Modificación del artículo 5 del D.S. N° 042-2003-EM.

Modifíquese el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2003-EM, con el siguiente texto:

“Artículo 5.- De la Declaración Jurada Anual

Todos los titulares de la actividad minera, sin distinción de la fase o ciclo en el que se encuentren, están obligados a presentar anualmente, una declaración jurada de compromiso con el desarrollo sostenible del ejercicio anterior, a través del Anexo IV de la Declaración Anual Consolidada (DAC).

Dicho Anexo IV será presentado en el mismo plazo y bajo las mismas disposiciones referidas al procedimiento de presentación de la Declaración Anual Consolidada (DAC); conforme a lo señalado mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Minería.”

Artículo Cuarto.- De los deberes de las partes interesadas

Es deber de todas las partes interesadas, el cumplimiento y respeto de los compromisos y acuerdos asumidos, a través de convenios, actas, contratos, entre otros actos jurídicos, que se celebren en el marco de los compromisos con el desarrollo sostenible y de la legislación vigente.

A efectos de objetar la validez, cumplimiento u otro aspecto relacionado con los actos jurídicos antes señalados, se fomentará el diálogo entre las partes interesadas o la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, a fin de llegar a un consenso; sin perjuicio que estas recurran a la vía judicial y /o administrativa respectiva de acuerdo a la legislación sobre la materia.

El cumplimiento de los compromisos se fundamenta en el respeto de los principios de derecho, responsabilidad social y valores ético morales, permitiéndose de esta manera, la materialización de las acciones y compromisos adoptados.

Artículo Quinto.- De la difusión de la información contenido en la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible.

La información presentada por los titulares mineros a través de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible (Anexo IV de la DAC) estará a disposición de todas las personas, una vez vencido el plazo de presentación de la DAC, en la página web del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo Sexto.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los díasdel mes del año dos mil nueve.

ANEXO Nº 2

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL MATRIZ DE CASOS EN PROCESO DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN EN EL SUB SECTOR ELECTRICIDAD Jun-09

Nro.	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	ACTORES	RESUMEN DE CASO
1	Cusco	Canchis	Combapata, Checacupe, San Pablo	Egecusco - Provincia de Canchis	Oposición de la población por la construcción de la C.H. Salcca Pucará, debido al temor por no contar con agua para actividades agrícolas. Se instaló una mesa de diálogo y suscribieron acuerdos en reunión del 03 de Noviembre, centrados en la realización de un nuevo estudio de la C.H. y la dación de una norma declarativa sobre acuerdo previo para el uso de tierras. El D.S. fue emitido con el N° 059-2008-EM y respecto al nuevo estudio la segunda quincena de julio se otorgará la buena pro. El 04 de julio, el MEM inició diálogo con el distrito de Combapata y se espera que sus representantes puedan estar presente en la buena pro.
2	Ancash	Huaylas	Caraz	Duke Energy EGENOR - Laguna de Parón -Provincia Huaylas	el 31 de Marzo de 2009, se cursa un oficio N. 126-2009-MEM-OGGS, dirigida al jefe de la Autoridad Nacional del agua, comunicando las acciones realizadas en reaccion a la laguan de Paron, con fecha 14 de abril de 2009, nos alcanzan informacion sobre la misma indicando que se habia enitido la resolucion directoral N.002-2009ANA-DCPRH de 16 de marzo de 2009 donde se resuleve y dsipone entre otros, el procedimiento y caudales para realizar el desebase de la laguna Paron, resolucio que ha la fecha no sido cumplido por los reponsables, asi mismo alcanzan un Informe adjunto donde dan conocer que los niveles de seguridad de la laguna habia alcanzado su nivel maximo de seguridad, y que se deberia toamar acciones al respecto.
3	Junin	Junin	Ondores	SN Power Represa de Upamayo - C.C. San Pedro de Pari	La PCM viene conduciendo este proceso de dialogo, en el que la comunidad de San Pedro de Pari solicita la firma de un convenio marco de desarrollo de la comunidad, así mismo en reunión llevada a cabo en la PCM, el 03 de Noviembre de 2008, el Premier se comprometió a visitar a la zona la 1ra Quincena de Enero de 2009,.la visita a la zona por aprte del premier esta a un pendiente.

4	Lima	Yauyos	Catahuasi, Capjucas, Pacaran	Cia. Eléctrica El Platana (CELEPSA) -Provincia de Yauyos, Distrito de Catahuasi, Viñac, Chocos	Bloqueo de carreteras por parte de pobladores de las comunidades de Apuri y Cachuy, de los distritos de Catahuasi y Viñac, por protestas ante la no aceptación de la empresa CELEPSA de negociar un petitorio presentado por las autoridades distritales y el alcalde provincial de Yauyos. Se instaló una Mesa de Trabajo con el apoyo del presidente del GORE Lima y con la aceptación por parte de todos los involucrados. Se instaló mesa de diálogo el 15 de Noviembre 2008 en Cañete, bajo conducción Presidente Regional de Lima. Se han efectuado nuevas reuniones el 25 de Noviembre, 09 y 12 de Diciembre, iniciando su trabajo de campo, el Grupo Técnico de Monitoreo Ambiental (MINAM, OSINERGMIN, DGAAE, INRENA), con fecha 16 de Diciembre. Última reunión (mesa de diálogo) efectuada el 28 de Enero en Yauyos fue suspendida. En reunión de coordinación realizada el Viernes 13 de Febrero en el MEM se acordó calendarizar la entrega de los informes finales al grupo de trabajo técnico conducido por el MINAM, a fin de determinar fecha de próxima reunión (mesa de diálogo). El 4 de mayo se reunió el grupo técnico para revisar los informes finales de cada entidad. Se ha previsto reunión de mesa de diálogo el 21 de mayo del presente
5	Pasco	Pasco	Huachon	Electroandes - Comunidad Campesina de Huachon	La comunidad ha solicitado la donación de fondos económicos para la defensa de tres dirigentes de la comunidad de Huachón, a la empresa Electroandes, pedido que fue negado, indicando que este tipo de apoyo no estaba dentro de sus políticas de responsabilidad social. Se encuentra pendiente de realizar una visita a la zona para entablar un diálogo entre las partes.
6	Pasco	Pasco	Paucartambo	ENERSUR - distrito de Paucartambo	Ya se conformó la persona jurídica del nuevo fondo social. Se llevó a cabo una última reunión del Fideicomiso Social de Yuncan en forma presencial en Lima. La dirigencia del distrito de Paucartambo está presionando al Fondo social la adquisición de fertilizantes y pesticidas para unas 6000 personas empadronadas. El día 9 de febrero de 2009, han realizado un paro de 24 horas para exigir dicha compra, han dado un plazo de 15 días para que el fondo se pronuncie. El 20 de febrero se reunió el consejo directivo del fondo social en Paucartambo, se acordó reiterar el pedido de compra de fertilizantes. La PCM convocará a una reunión de coordinación, a los miembros del consejo directivo para dar mayores alcances sobre el fondo social y sus normas.
7	Junín	Satipo	Mazamari, Tambo y Pangoa	Río PAQUITZAPANGO ENERGIA SAC - Central Ashanika S.A.C. Río Ene (CARE)	Organizaciones de la Selva Central como CARE y FARE apoyados por ONG Rain Forrest han manifestado una abierta oposición al Proyecto Paquitzapango. El Consorcio de Empresas (Electrobras, Engevix y Odebrecht) no pueden intervenir para realizar los estudios de pre factibilidad. El Gobierno Regional de Junín intentó realizar un acercamiento con las comunidades, pero obtuvo buenos resultados. En el marco del Paro Amazónico la PCM intervino y el Premier firmó un Acta de Entendimiento, que en el ítem 7, refiere que "El Grupo de Trabajo debatirá la pertinencia del proyecto Paquitzapango". La OGGs está coordinando la formación de un Grupo de Trabajo Intersectorial con el objetivo de preparar una propuesta que servirá para abordar el ítem 7.

8	Ancash	Huaylas	Yuracmarca	Comunidad Campesina de Quiman Ayllu - Empresa Electrica Quitaracsa S.A.	Se cursa un oficio N. 115-2009-MEM-OGGGS a la empresa quitarcsa solicitando informacion sobre las denuncias hechas ante el despacho de la congresista de la republica Dra. Elvezia Balta salazar, donde indicaban que el asamblea gneeral del 02 de Nov- de 2008, la comunidad habia revocado los acuerdos de su asamblea general de 17 de agosto de 2008, donde se le otorgo el derecho de servidumbre con plazo indeterminado, la cual ha sido respondido por la empresa indicando que habia sido renovado el contrato de convenio con la empresa y la cual ha sido elevada a escritura publica e inscripto en las partidas registrales de la comunidad mencionada la cual vienen cumpliendo, en cuanto a la comunidad de Kiman Ayllu, en cambio se negaron a suscribirla escritura publica y ratificar el acuerdo notarialmente e indican a su vez que su representante de la empresa ha suscrito la escritura mencionada com obra en el registro de escrituras publicas. asi mismo indican que una vez que la comunidad de Kiman ayllu suscriba los acuerdos y retomar el dialogo y dar inicio a sus obras segun calendario que oportunamente se alcanzo al MEM-DGE.
---	--------	---------	------------	---	--

ANEXO N° 3

**Talleres Informativos Sub Sector Minería
(Abril a junio 2009)**

N°	Fecha	Lugar	Proyecto / Empresa	Objetivos	Temario	Ponentes
1	01-Abr	Chalhuanca-Apurimac	Mesa de Diálogo de Aymaraes	Fortalecer la participación ciudadana y las labores del Comité de monitoreo participativo de Aymaraes	Participación ciudadana en el sub sector minero y énfasis en el mecanismo de participación ciudadana	OGGS, GDM, DREM Apurimac
2	17-Abr	Junín	Proy. Corihuarmi - Minera IRL	Dar a conocer los procesos de la Actividad minera y la participación ciudadana.	Reunión Informativa sobre la ctividad minera	DGAAM, DGM INGEMMET, OGGS, DREM Junín MINERA IRL S.A.
3	20 y-21/04	Lima - Hotel Sol de Oro	Taller de Buenas Prácticas organizado por la Consejera Presidencial y el MEM	Generar alcances estratégicos entre las empresas del PMSP y los programas sociales del Estado.	Presentación del fondo de las empresas del PMSP.	Empresas del PMSP y Programas Sociales del Estado
4	08-May	Ancash Huaraz	DREM Ancash	Capacitar en temas de prevención de conflictos	Prevención y resolución de conflictos en el sector minero.	OGGS
5	15-May	Cajamarca-Vista Alegre, Hualgayoc	Empresa Minera Consolidada de Hualgayoc Proyecto etapa Cateo	Dar a conocer los procesos de la Actividad minera y la participación ciudadana.	Reglamento de Participación Ciudadana, Pasivos Ambientales, Monitoreo de aguas , Definición de Concesión.	INGEMMET, DGAAM, OGGS, Activos Mineros, DIGESA, DREM Cajamarca
6	22-May	Piura - Suyo	Taller organizado por DGM	Informar a la población sobre temas mineros.	Conflictos Sociales, EIA, Legislación Minera.	OGGS, DGAAM, DGM
7	23 y 24 de mayo	Cusco-Uchucarcco y Choroyona	Proyecto Constanza	Taller informativo previo al EIA	Presentación de la línea de base	DREM Cusco, OGGS
8	03 de junio	San Mateo - Lima	Cía Minera Asn Juan (Perú) S.A.	Brindar información a la Comunidad Campesina de San Antonio, sobre el proyecto de sistema de drenaje que viene efectuado el MINEM en relación a la emergencia de Tamboraque.	Taller informativo sobre proyecto de drenaje	DGM, OGGS
9	09 de junio	Uchumarca-Pasco	Organizado por la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Pasco	Informar a la población sobre los EIAs de las empresas Cemento Andino, Chancadora Centauro y Buenaventura y el nivel de cumplimiento de las obligaciones de dichos estudios.	Taller informativo sobre cumplimiento de EIA de Cemento Andino, Chancadora Centauro y Buenaventura	OSINERGMIN, OGGS

RESUMEN DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS SOCIALES A LOS FONDOS SOCIALES AL 07 DE JULIO DE 2009

A. FONDO SOCIAL

Nombre del Fondo Social	Persona jurídica constituida	Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION para suscribir Convenio	Suscripción del convenio con el Fondo Social y elevación a escritura pública	Estados financieros auditados	Monto ejecutado en instrucciones de pago en proyectos	Monto transferido por el fiduciario a la cuenta corriente del Fondo Social(*)
FOSBAM (antes Fideicomiso Aporte Social Proyecto "Las Bambas")	Asociación Civil Fondo Social Las Bambas, inscrita el 15 de enero de 2009 en la oficina registral de Apurímac.	Acuerdo de la sesión del 25 de febrero de 2009.	El 13 de marzo se suscribió el Convenio y el 19 de marzo se elevó a escritura pública	Dictamen al 31 de diciembre de 2008 y Dictamen al 13 de marzo de 2009.	Al 13 de marzo se ejecutó US\$ 17'784,086 en instrucciones de pago al fiduciario para proyectos.	Se transfirió US\$ 40'107,580.97.
Fondo Social Yuncán (antes Fideicomiso Aporte Social Central Hidroeléctrica de Yuncán)	Asociación Fondo Social Yuncán, inscrita el 19 de diciembre de 2008 en la oficina registral de Pasco.	Acuerdo de la sesión del 18 de febrero de 2009.	El 24 de abril se suscribió el Convenio y el 27 de abril se elevó a escritura pública.	Dictamen al 31 de diciembre de 2008, y Dictamen al 24 de abril de 2009.	Al 24 de abril se ejecutaron S/. 6'171,506 y US\$ 123,378 en instrucciones de pago al fiduciario para proyectos.	Se transfirió US\$ 8'811,219.07.
Fondo Social La Granja (antes Fideicomiso Aporte Social Proyecto "La Granja")	Asociación Fondo Social La Granja, inscrita el 02 de marzo en la oficina registral de Chota, Cajamarca.	Acuerdo de la sesión del 11 de marzo de 2009.	El 05 de mayo se suscribió el Convenio y el 06 de mayo se elevó a escritura pública.	Dictamen al 31 de diciembre de 2008 y Dictamen al 05 de mayo de 2009.	Al 05 de mayo se ejecutó US\$ 110,587 en instrucciones de pago al fiduciario para proyectos.	Se transfirió US\$ 6'653,199.93.
Fondo Social Alto Chicama (antes Fideicomiso Social Proyecto Alto Chicama)	Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama, inscrita el 13 de enero de 2009 en la oficina registral de Trujillo.	Acuerdo de la sesión del 13 de mayo de 2009	El 05 de junio se suscribió el Convenio y se elevó a escritura pública.	Dictamen al 31 de diciembre de 2008 y Dictamen al 05 de junio de 2009.	Al 05 de junio de 2009 se ejecutó US\$ 5'870,602 en instrucciones de pago al fiduciario para proyectos.	Se transfirió US\$ 61'904,928, más los intereses generados del 01 al 09 de junio de 2009.

B. FIDEICOMISO SOCIAL

Nombre del Fideicomiso Social	Persona jurídica constituida	Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION para suscribir Convenio	Suscripción del convenio con el Fondo Social y elevación a escritura pública	Estados financieros auditados	Monto ejecutado en instrucciones de pago en proyectos	Monto transferido por el fiduciario a la cuenta corriente del Fondo Social (*)	Saldo en la entidad fiduciaria
Fideicomiso Aporte Social Proyecto "Toromocho"	No se encuentra constituida. Esta en la etapa presentación de los estatutos a los registros públicos	Pendiente, una vez se constituya la persona jurídica.	Pendiente.	Pendiente contratación de sociedad auditora por el Comité de Administración del Fideicomiso.	Al 31 de mayo de 2009 se ejecutó US\$ 25,138.18 en instrucciones de pago al fiduciario para gastos administrativos para la elaboración de perfiles de proyectos.	Pendiente. Una vez se suscriba el convenio y se resuelva el contrato de fideicomiso.	El saldo al 31 de mayo de 2009 fue de US\$ 1'032,061.03
Fideicomiso Aporte Social Proyecto "Bayovar"	-	-	El Consejo Ejecutivo del Fideicomiso no optó por sustituir el fideicomiso por el Fondo Social	-	Al 30 de abril se ejecutó US\$ 469,629.52 en instrucciones de pago al fiduciario para proyectos.	-	El saldo al 31 de mayo de 2009 fue de US\$ 565,326.86

(*) El Fondo Social se constituye con el saldo no ejecutado del Fideicomiso Social

Fuente y elaboración: PROINVERSIÓN